



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 202 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 17 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 024-2025-MDCC de fecha 12 de diciembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Organización de Ollas Comunes de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6 del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en materia de servicios sociales locales de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio N° 0012-2025-MIDIS-A/ORGCCA de fecha 10 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250910148), la Presidenta de la O.S.B. Ollas Comunes Cerro Colorado - Arequipa, Elena Cruz Sucle, peticiona apoyo para la adquisición de ollas de 100 litros a favor de 23 ollas comunes de la jurisdicción de Cerro Colorado, para lo cual hace llegar la relación de las ollas comunes.

Que, con hoja de coordinación N° 848-2025-GDS-MDCC de fecha 16 de septiembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Social solicita cotización de los bienes solicitados, a fin de atender el apoyo.

Que, a través del proveido N° 5202-2025-MDCC/SGLA de fecha 03 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización requerida, siendo que el costo referencial por las ollas de 100 litros para las 23 ollas comunes asciende a S/ 10,640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 1023-2025-MDCC/GPPR de fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 8,740.00 (Ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), el cual corresponde a 46 unidades de olla de 100 litros, a fin de atender el apoyo peticionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con informe legal N° 078-2025-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 03 de diciembre del 2025, el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos concluye que, estimando la competencia de los gobiernos locales para apoyar a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

discriminación, así como considerando la opinión técnica de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, atender la solicitud formulada, más aún si ello contribuirá al fortalecimiento de las condiciones de las ollas comunes del distrito, permitiendo que estas brinden una atención eficiente y pertinente a la población vulnerable que se encuentra en situación de carencia.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Presidenta de la O.S.B. Ollas Comunes Cerro Colorado - Arequipa para la adquisición de 46 ollas de 100 litros, hasta por el monto determinado en el informe N° 1023-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente en la adquisición de 46 ollas de 100 litros se haga efectivo para el fin solicitado, siendo las 23 ollas comunes los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para cocinar los alimentos que sirven las 23 ollas comunes en la jurisdicción de Cerro Colorado. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machica Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

